

Parques: parque, no empujados.  
Cubierta: Losa de hormigón.  
Gradas: En hormigón.  
Finalidad: Vivienda.  
No existen puerta ni ventanas, únicamente los vanos dejados para estos.  
**CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS 2.**  
Estructura: Vigas, columnas y losa en hormigón armado.  
Contrapiso: Losa de hormigón.  
Paredes: Bloque, enlucidas.  
Cubierta: Losa de hormigón.  
Gradas: En hormigón.  
Finalidad: Vivienda.  
No existen puerta ni ventanas, únicamente los vanos dejados para estos.  
**AVLUCIO**  
Para realizar el presente avalúo he tomado en consideración los siguientes aspectos:  
Ubicación del inmueble con respecto a la ciudad.  
Importancia de las vías que circundan al inmueble.  
Posibilidad de logística del inmueble.  
Disponibilidad de los servicios de infraestructura.  
Disponibilidad de los servicios comunales cercanos como transporte, recreación, educación, salud, etc.  
Forma y tamaño de los inmuebles.  
Estado, edad y características de las construcciones y de los materiales utilizados en la misma.  
**VALORES:**  
Terreno 618.00 m<sup>2</sup> \$ 200.000.000.00  
Construcción 2 125.28 m<sup>2</sup> \$ 350.000.000.00  
Construcción 1 123.42 m<sup>2</sup> \$ 300.000.000.00  
TOTAL \$ 204.467.000.00  
SON: DOSCIENTOS CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SUAVES.  
Por tratarse del primer señalamiento, toda postura deberá cubrir por lo menos las dos terceras partes del avalúo practicado. A cada postura deberá acompañarse por lo menos del diez por ciento del valor de la oferta en dinero en efectivo o en cheque certificado a la orden de esta Judicatura. El bien inmueble se encuentra bajo la custodia del Depositario L. Enrique ARIAS v. 15 DIC. 1999  
Dr. Danny L. Moreira Mendoza SECRETARIO pv/13048

**L. CUANTIA INDETERMINADA**  
**FECHA DE INICIACION: 9 DE ENERO DE 1999.**  
**PROVIDENCIA:** JUZGADO 7<sup>o</sup> DE LO CIVIL, QUITO, 9 de diciembre de 1999. - Las 16:00. VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos legales.  
En mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citese a la demandada Carneza Restrepo Nuñez, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Agréguese el documento acompañado. Notifíquese. Dr. Raúl Mariño Hernández.  
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.  
Dr. Andrés Romero Alban SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay un sello r/41490/A.C.

**C.N.R.H.**

**R. DEL E. CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS AGENCIA DE QUITO**  
CITASE A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES QUE SE VEN AFECTADOS CON EL ESTABLECIMIENTO DE LAS SERVIDUMBRES, EN DONDE SE CONSTRUYA EL PROYECTO DE RIEGO TABACUNDO, PERTENECIENTES A LOS CANTONES: PEDRO MONCAYO Y CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA.  
**EXTRACTO:**  
ACTOR: Rafael Reyes Uribe y Dr. Marco Navas Arbolé, en las calidades de Prefecto Provincial y Procurador Síndico del H. Consejo Provincial de Pichincha, respectivamente.  
**OBJETO DE LA PETICIÓN:** Citación por la prensa a los propietarios de los inmuebles que se afectarán con el establecimiento de las servidumbres en donde se construirá el Proyecto de Riego Tabacundo, perteneciente a los cantones: Pedro Moncayo y Ca-

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROMOTORA ECUATORIANA PROCOL CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía **PROMOTORA ECUATORIANA PROCOL CIA. LTDA.**, prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de febrero de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 98.1.1.1.0812 de 3 ABR. 1998

En virtud de la presente escritura pública, se reforma el siguiente Artículo de los estatutos sociales:

**"ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la constitución en el Registro Mercantil..."

Quito, 03 ABR. 1998

**Dr. IVAN SALCEDO CORONEL**  
**SECRETARIO GENERAL**

**10 ENERO 2000**

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TIERRA DE FUEGO AGENCIA DE VIAJES TIEVIAJES CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía **TIERRA DE FUEGO AGENCIA DE VIAJES TIEVIAJES CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de diciembre de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.Q.I.J. 007 de 5 Ene. 2000.

- 1.- **DOMICILIO.-** Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- 2.- **DURACION.-** 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- **CAPITAL.-** Suscrito S/ 10'000.000,00, dividido en 10.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una.
- 4.- **OBJETO.-** Su actividad predominante es: Instalación y funcionamiento de una agencia de viajes operadora y brindará todos los servicios que esta clase de agencias puede hacerlo de conformidad a las disposiciones del Reglamento de Agencia de Viajes vigente; podrá además ejercer la actividad de agencia de viajes internacional.....
- 5.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente. El representante legal es el Gerente.

Quito, 5 Ene. 2000

**Dr. Iván Salcedo Coronel**  
**SECRETARIO GENERAL**

0000016

r/41481/A.C.

42311